

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2000

Nº 24,167

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 89-A

(De 31 de agosto de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO."

..... PAG. 3

DECRETO Nº 96-A

(De 7 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA."

..... PAG. 4

DECRETO Nº 97-A

(De 7 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO."

..... PAG. 5

DECRETO Nº 98-B

(De 17 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO."

PAG. 6

DECRETO Nº 99-A

(De 22 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMIA, ENCARGADA."

..... PAG. 7

DECRETO Nº 100-A

(De 22 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE SALUD, ENCARGADA."

PAG. 8

DECRETO Nº 101-A

(De 22 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA."

..... PAG. 9

DECRETO Nº 101-B

(De 17 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS."

PAG. 10

DECRETO Nº 103-B

(De 29 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS."

PAG. 11

DECRETO Nº 103-C

(De 29 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS."

..... PAG. 12

DECRETO Nº 103-D

(De 29 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADA."

..... PAG. 13

(CONTINUA EN LA PAG. Nº 2)

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

DECRETO N° 103-E

(De 29 de septiembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS."
..... PAG. 14

DECRETO N° 107

(De 9 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO."
..... PAG. 15

DECRETO N° 108

(De 9 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS." PAG. 16

DECRETO N° 109

(De 9 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE SALUD, ENCARGADOS."
..... PAG. 17

DECRETO N° 110

(De 17 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA."
..... PAG. 18

DECRETO N° 111

(De 17 de octubre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS."
..... PAG. 19

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**RESOLUCION N° JD-2991**

(De 28 de septiembre de 2000)

" POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS FORMULARIOS E-280 Y E-290 PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA." PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 89-A
(De 31 de agosto de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 7 y 8 de septiembre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 96-A
(De 7 de septiembre de 2000)

**“Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargada”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

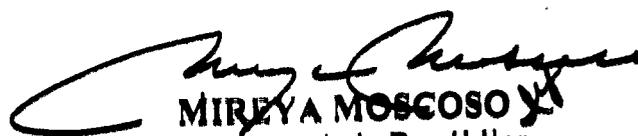
DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 7 al 16 de septiembre de 2000, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial, del 9 al 16 de septiembre de 2000, y ocupará el cargo de Ministro Encargado, el 7 y 8 de septiembre de 2000.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 97-A
(De 7 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **JOSE MANUEL TERAN**, actual Ministro de Salud, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 9 al 14 de septiembre de 2000, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 98-B
(De 17 de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Salud, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

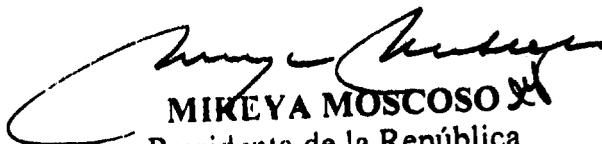
DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **RODRIGO ESQUIVEL K.**, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Salud, Encargado, del 19 al 28 de septiembre de 2000, inclusive. por ausencia de **ALEXIS PINZON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 99-A
(De 22 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Economía, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

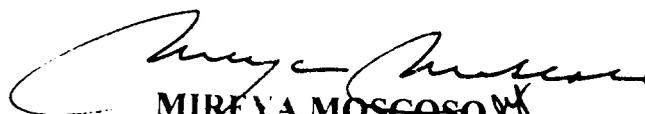
DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **LUZ MARINA VERGARA**, actual Directora Ejecutiva Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministra de Economía, Encargada, del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **DOMINGO LATORRACA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 100-A
(De 22 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa a la Ministra de Salud, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Salud, Encargada, del 24 al 28 de septiembre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MANUEL TERAN S.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 101-A
(De 22 de septiembre de 2000)

**“Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargada”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, el 26 de septiembre de 2000, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 101-B
(De 17 de octubre de 2000)

**“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y
Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, el 27 de septiembre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **RAUL MOLINA**, actual Director Nacional de Asesoría Legal, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil.

... ..


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 103-B
(De 29 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

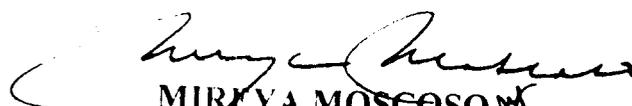
Artículo Primero : Se designa a **RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, el 3 y 4 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **PEDRO ADAN GORDON S.** titular del cargo. quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **GONZALO GONZALEZ JAEN**, actual Director de Secretaria Técnica, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil.


MIRYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 103-C
(De 29 de septiembre de 2000)

**“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de Educación,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

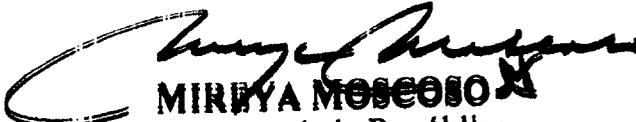
Artículo Primero : Se designa a **NORA AROSEMENA DE BATINOVICH**, actual Viceministra, como Ministra de Educación, Encargada, el 5 y 6 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **DORIS R. DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **GILBERTO SOLIS**, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil.


MIRRYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 103-D
(De 29 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 1 al 8 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO 
Presidenta de la República

DECRETO N° 103-E
(De 29 de septiembre de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ALEXIS PINZON**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 2 al 6 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MANUEL TERAN SITTON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ESTEBAN MORALES VAN KWARTEL**, actual Director General de Salud Pública, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 107
(De 9 de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa al Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANDRES A. JAEN**, actual Secretario General, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, del 10 al 14 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **TEMISTOCLES ROSAS**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 108
(De 9de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ESTELABEL PIAD HERBRUGER**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 15 al 19 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro. Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO ✱
Presidenta de la República

DECRETO N° 109
(De 9 de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Salud, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ALEXIS PINZON**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 10 al 15 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MANUEL TERAN SITTON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIBEL GONZALEZ**, actual Directora de Desarrollo Integral de Recursos Humanos, como Viceministra de Salud, Encargada, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 110
(De 17 de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 21 al 29 de octubre de 2000, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSEOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 111
(De 17 de octubre de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

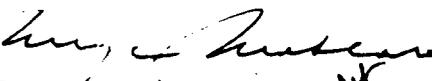
Artículo Primero : Se designa a **ALEXIS PINZON**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, el 29 y 30 de octubre de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MANUEL TERAN SITTON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ESTEBAN MORALES VAN KWARTEL**, actual Director General de Salud Pública, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-2391
(De 25 de septiembre de 2000)

**Por la cual se adoptan los formularios E-250 y E-290
para las empresas distribuidoras de energía eléctrica**

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio, televisión, transporte y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, establece que corresponden al Ente Regulador de los Servicios Públicos las funciones de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que según el Numeral 2 del Artículo 20 de la referida Ley No. 6 de 1997, son funciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes prestan el servicio público de electricidad y sancionar sus violaciones;
5. Que el numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 establece como función del Ente Regulador de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley;
6. Que el Artículo 92 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 determina que durante los primeros cinco años de vigencia de la misma, las empresas de distribución de energía eléctrica suscribirán contratos para el suministro de energía y potencia necesaria para atender la demanda en su área de concesión con la Empresa de Transmisión o generadores independientes ciñéndose a las disposiciones establecidas por la Ley;
7. Que el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 permite a las empresas de distribución generar energía eléctrica con medios propios, y comprar energía eléctrica a empresas diferentes a la Empresa de Transmisión, cuando la capacidad de generación agregada equivalente no exceda el quince por ciento (15%) de la demanda atendida en su zona de concesión;

8. Que el Ente Regulador ha determinado después de un estudio exhaustivo que el período para la aplicación del quince por ciento (15 %) de generación propia y de compra de energía por parte de las distribuidoras, es el período de un (1) año calendario, contados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre;
9. Que para efectos de realizar la debida fiscalización a las empresas distribuidoras del quince por ciento (15%) mencionado en el considerando anterior, el Ente Regulador confeccionado un formulario que deberá ser presentado al Ente Regulador por las compañías distribuidoras, los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año;
10. Que el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 faculta al Ente Regulador de los Servicios Públicos a autorizar que se exceda temporalmente el límite del quince por ciento (15%) a que hace referencia el considerando séptimo, cuando a su juicio sea necesario atender circunstancias imprevistas, o cuando ello represente beneficio económico para los clientes;
11. Que el Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-1699 del 10 de diciembre de 1999 mediante la cual se autorizó temporalmente a las empresas distribuidoras de electricidad a adquirir el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria, excediendo el límite del 15% hasta el 50%;
12. Que dicha autorización temporal concedida por el Ente Regulador a las empresas distribuidoras en la Resolución No. JD-1699, comprende el período del 21 de diciembre de 1999 hasta el 30 de junio de 2000;
13. Que para la debida fiscalización a las empresas distribuidoras del cincuenta por ciento (50%) autorizado por la Resolución No. JD-1699 mencionado en el considerando anterior, el Ente Regulador ha confeccionado un formulario que deberá ser presentado al Ente Regulador por las compañías distribuidoras;
14. Que el numeral 10 del Artículo 19 de la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 establece como función y atribución del Ente Regulador de los Servicios Públicos establecer los requerimientos de información a las empresas de servicios públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el formulario E-250, denominado "Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión", para que las empresas distribuidoras entreguen al Ente Regulador, durante los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

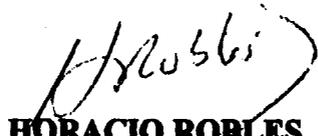
SEGUNDO: ESTABLECER el formulario E-290, denominado "Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión durante el periodo del 21 de diciembre de 1999 al 30 de junio de 2000", para que las empresas distribuidoras entreguen al Ente Regulador, durante los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

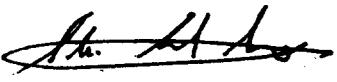
TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998 y disposiciones concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NILSON A. ESPINO
Director.


HORACIO ROBLES
Director Encargado


ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Instructivo para llenar el formulario E-290

1. Bajo "Compras realizadas a través del Comprador Principal" se desglosarán todas las compras de energía a través de contratos gestionados por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., sean éstos producto del proceso de reestructuración del IRHE o de un trámite de libre competencia.
2. En la casilla "Otras compras trasladables a tarifas" se desglosarán aquellas compras de energía autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos para ser trasladadas directamente a los clientes, tales como las hechas a la Comisión del Canal de Panamá o Autoridad del Canal de Panamá (respaldadas por la Resolución No. JD-998) o las que haya realizado la Empresa de Distribución Metro - Oeste a Hidro Panamá.
3. En la casilla "Generación neta propia" se detallará la producción neta de energía, para cada una de las plantas de propiedad de la empresa distribuidora, para cada uno de los periodos.
4. Bajo "Compras directas dentro del 15% que establece el Art. 94 de la Ley 6" se desglosará la información correspondiente a cada una de las empresas a las cuales se ha comprado energía en forma directa dentro del porcentaje que establece el numeral 3 del Art. 94 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997.
5. Bajo "Otras compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante la resolución JD- 1699" deberán desglosarse todas las compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en forma temporal, mediante la Resolución No. JD-1699.
6. Bajo "Compras al Mercado Ocasional" deberán indicarse los totales de compras de energía hechos al Mercado Ocasional.
7. Bajo "Ventas al Mercado Ocasional" deberán indicarse, con signo negativo, las ventas de energía hechas al Mercado Ocasional.
8. Deberán obtenerse los totales de cada línea, de cada mes y de todo el periodo.
9. Las empresas podrán adicionar líneas, de manera que la información esté completa y refleje el total de la energía utilizada para atender su zona de concesión.

Anexo A de la
Resolución No. JD - 2391
del 31 de septiembre de 2000

REPÚBLICA DE PANAMA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Nombre de la empresa: _____

Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión (kWh)

21 de diciembre de 1999 al 30 de junio de 2000

Detalle *	21 al 31 de diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Compras realizadas a través del Comprador Principal								
A AES Panamá								
A EGE Fortuna								
A EGEMINSA								
A COPESA								
A Pan-Am								
A _____								
A _____								
Otras compras trasladables a tarifas								
A _____								
A _____								
Generación neta propia								
Central _____								
Central _____								
Central _____								
Central _____								



* Agregar nuevos renglones según sea necesario.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

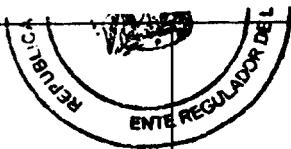
Anexo A de la
Resolución No. JD - 2391
de 21 de noviembre de 2000

Nombre de la empresa: _____

Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión (kWh)

21 de diciembre de 1999 al 30 de junio de 2000

Detalle *	21 al 31 de diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Compras directas dentro del 15% que establece el Art. 94 de la Ley 6								
A _____								
A _____								
A _____								
Otras compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante la Resolución JD-1699								
A _____								
A _____								
A _____								
Compras al Mercado Ocasional								
Ventas al Mercado Ocasional								
Totales								



* Agregar nuevos renglones según sea necesario.

Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información suministrada en este formulario al Ente Regulador de los Servicios Públicos es válida y puede ser verificada por dicha entidad cuando así lo disponga.

Firma del Representante Legal _____, fecha: _____

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Instructivo para llenar el formulario E-250

1. Bajo **“Compras realizadas a través del Comprador Principal”** se desglosarán todas las compras de energía a través de contratos gestionados por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., sean éstos producto del proceso de reestructuración del IRHE o de un trámite de libre competencia.
2. En la casilla **“Otras compras trasladables a tarifas”** se desglosarán aquellas compras de energía autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos para ser trasladadas directamente a los clientes, tales como las hechas a la Comisión del Canal de Panamá o Autoridad del Canal de Panamá (respaldadas por la Resolución No. JD-998) o las que haya realizado la Empresa de Distribución Metro – Oeste a Hidro Panamá.
3. En la casilla **“Generación neta propia”** se detallará la producción neta de energía, para cada una de las plantas de propiedad de la empresa distribuidora, para cada uno de los periodos.
4. Bajo **“Compras directas dentro del 15% que establece el Art. 94 de la Ley 6”** se desglosará la información correspondiente a cada una de las empresas a las cuales se ha comprado energía en forma directa dentro del porcentaje que establece el numeral 3 del Art. 94 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997.
5. Bajo **“Otras compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante la resolución JD- _____”** deberán desglosarse todas las compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en forma temporal, en el marco del numeral 3 del artículo 94 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 e indicando el número de la resolución.
6. Bajo **“Compras al Mercado Ocasional”** deberán indicarse los totales de compras de energía hechos al Mercado Ocasional.
7. Bajo **“Ventas al Mercado Ocasional”** deberán indicarse, con signo negativo, las ventas de energía hechas al Mercado Ocasional.
8. Deberán obtenerse los totales de cada línea, de cada mes y de todo el periodo.
9. Las empresas podrán adicionar líneas, de manera que la información esté completa y refleje el total de la energía utilizada para atender su zona de concesión.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Anexo A de la

Resolución No. JD - 2,391

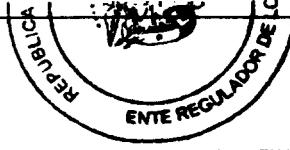
21 de Septiembre de 2000

Nombre de la empresa: _____

Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión (kWh)

Período: _____

Detalle *	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Compras realizadas a través del Comprador Principal													
A AES Panamá													
A EGE Fortuna													
A EGEMINSA													
A COPESA													
A Pan-Am													
A _____													
A _____													
Otras compras trasladables a tarifas													
A _____													
A _____													
Generación neta propia													
Central _____													
Central _____													
Central _____													
Central _____													
Central _____													



* Agregar nuevos renglones según sea necesario.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Anexo A de la
Resolución No. JD - 239/
21 de ~~septiembre~~ de 2000

Nombre de la empresa: _____
Desglose de la energía usada para atender su zona de concesión (kWh)
Período: _____

Detalle *	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Compras directas dentro del 15% que establece el Art. 94 de la Ley 6 A _____ A _____ A _____													
Otras compras directas autorizadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante resolución JD- _____ A _____ A _____ A _____													
Compras al Mercado Ocasional													
Ventas al Mercado Ocasional													
Totales													



* Agregar nuevos renglones según sea necesario.

Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información suministrada en este formulario al Ente Regulador de los Servicios Públicos es válida y puede ser verificada por dicha entidad cuando así lo disponga.

Firma del Representante Legal _____, fecha: _____

AVISOS

AVISO
Yo **ANGELICA NUNEZ RODRIGUEZ** cancelo mi registro comercial N° 2780 que ampara el establecimiento comercial denominado **GARN'S** para constituirme en persona jurídica a la sociedad **GARN'S S.A.** L-467-052-40 Tercera publicación

AVISO
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 5829 de 4 de octubre de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SALVATORE COMPANIA NAVIERA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 55864, Documento: 160077 desde el 12 de octubre de 2000. Panamá, 17 de octubre de 2000.

L-467-202-40 .
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 81 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que la sociedad **JAPANESE INVESTMENTS CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública N° 1529 de 12 de marzo de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) al Tomo 1227, Folio 311, Asiento 129,883 B, desde el 25 de marzo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 15869 de 9 de octubre de 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la cual

fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 201293, Documento 161586 de 18 de octubre de 2000. L-467-256-72 Unica publicación

EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 09732 CERTIFICA:

Que la sociedad **PARK LANE INVESTMENTS INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 52524 Rollo: 3576 Imagen: 211 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta,

DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 15231 de 28 de septiembre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.— Según

consta a la Ficha 5 2 5 2 4 , Documento 161364 del 17 de octubre de 2000.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de octubre de dos mil a las 12:56:18.8 a.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ . 3 0 . 0 0 . Comprobante N° 09732. Fecha: 19/10/2000.

MARIA ISABEL DE MASON
Certificador
L-467-272-84
Unica publicación

EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 25540 CERTIFICA:

Que la sociedad **UNION TRADING AND FINANCING CO., S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 68932 Rollo: 5634 Imagen: 2 desde

el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, **DISUELTA**

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6043 del 6 de septiembre del 2000 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.— Según consta inscrito al Asiento 98087, Tomo 2000, Documento 160061, desde el 12 de octubre de 2000.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de octubre de dos mil a las 10:31:21.8 a.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ . 3 0 . 0 0 . Comprobante N° 25540. Fecha: 17/10/2000.
MARIA ISABEL DE MASON
Certificador
L-467-259-73
Unica publicación

<p>EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08862 CERTIFICA:</p> <p>Que la sociedad THORNBURY CONSULTANTS INC., se en- c u e n t r a</p>	<p>registrada en la Ficha: 301497 Rollo: 45836 Imagen: 156 desde el dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, DISUELTA Que dicha sociedad acuer- da su disolución m e d i a n t e</p>	<p>Escritura Pública número 4 de octubre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.— Según consta inscrita al Asiento 111440, Tomo 2000, D o c u m e n t o 160475 de la Sección de</p>	<p>Mercantil desde el 13 de octubre de 2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de octubre de dos mil a las 10:34:53.0 a.m. Nota: Esta certificación pagó</p>	<p>derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 08862. Fecha: 18/10/2000.</p> <p>MARIA ISABEL DE MASON Certificador L-467-228-60 Unica publicación</p>
--	---	--	--	---

EDICTO EMPLAZATORIO

<p>EDICTO EMPLAZATORIO N° 146</p> <p>La suscrita Juez Decimocuarta de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:</p> <p>CITA Y EMPLAZA: A GUILLERMO K E N I O N, Representante</p>	<p>Legal de G L O B A L WORLDWIDE CORPORATION, de generales y p a r a d e r o desconocido, para que por si o por medio de a p o d e r a d o j u d i c i a l comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos a justificar su ausencia del</p>	<p>Proceso Sumario que en su contra ha instaurado R I V E R S I D E M O R T A G E CORP. Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en un diario de la</p>	<p>localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el proceso hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su</p>	<p>publicación. Panamá, 8 de septiembre de 2000. LICDA. DORIELA PAZDE ORTEGA Juez Decimocuarta de Circuito Judicial de Panamá LICDA. DEYRA MURILLO Secretaria L-467-138-29 Segunda publicación</p>
---	--	--	---	--

EDICTOS AGRARIOS

<p>EDICTO N° 023- 2000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO</p>	<p>JURIDICO Bocas del Toro, 28 de agosto de 2000 El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE SABER: Que el (a) señor (a)</p>	<p>K E T U R A ADASSA WEIR, ha solicitado en compra a la Nación, un lote de terreno de 400.74 Mts.2, ubicado en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola,</p>	<p>Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cañal y mide 11.15 mts. lineales. SUR: Calle S/N y mide 13.48 mts.</p>	<p>lineales. ESTE: Terrenos nacionales y finca 252, Tomo 24, Folio 160 turístico y mide 28.28 mts. lineales. OESTE: Vereda y mide 33.24 mts. Que con base a lo que disponen los</p>
---	---	---	---	---

artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

JOSE SANCHEZ S.
Administrador
Regional
de Catastro
Provincia de
Bocas del Toro
XENIA QUINTERO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy venticinco (28) de agosto de 2000, a las 11:00 de la mañana y desfijado el día doce (12) de agosto de 2000.
L-467-212-46
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4
COCLE
EDICTO N° 192-

2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a)
ROBERTO RIVAS QUIJADA, vecino (a)
de Garicín,
Corregimiento de Río
Grande, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-13-106, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-225-92, según
plano aprobado N°
206-07-7651 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables con una
superficie de 1 Has +
7,704.38 Mts.,
ubicada en Garicín,
Corregimiento de
Río Grande, Distrito
de Penonomé,
Provincia de Coclé
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Timoteo
Quijada Navarro.

SUR: Francisco
Rivas.
ESTE: Loreto
Guardado.
OESTE: Eladio
Mendoza.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
corregiduría de Río

Grande y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé
a los 2 del mes de
agosto de 2000.

**SUSANA
ELENA PAZ E.**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU**
Funcionario
Sustanciador
L-465-089-31
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4
COCLE
EDICTO N° 205-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ELVIA DEL
CARMEN
SANCHEZ
HERRERA**, vecino

(a) de Llano Marín,
Corregimiento de
Llano Marín, Distrito
de El Coco, portador
de la cédula de
identidad personal N°
7-109-90, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-289-99, según
plano aprobado N°
206-10-7675 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables con una
superficie de 25 Has
+ 4,732.05 Mts.,
ubicada en Caimital,
Corregimiento de
Tulú, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Santos
Navas - Osvaldo
Vargas.
SUR: Quebrada
Sucia - María Inés
Dominguez.
ESTE: Camino Real
hacia Penonomé y al
Pedregoso -
Laureano Navas.
OESTE: Camino
Real hacia
Penonomé y al
Limón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
corregiduría de Tulú y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé
a los 25 del mes de
septiembre de 2000.

**SUSANA
ELENA PAZ E.**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU**
Funcionario
Sustanciador
L-466-285-11
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4
COCLE
EDICTO N° 215-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**PAULA ANTONIA
BETHANCOURT
BATISTA**, vecino
Corregimiento de Río
Hato, del Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-185-
659, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-444-98, la adjudicación a título de compra de 2 parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Rollo 14465, Doc. 18 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 2,402.78 Mts., ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los linderos:
GLOBO A - SUPERFICIE: 0 Has + 1,057.55 M2.
NORTE: Calle de tierra que va a otros lotes.
SUR: Lidia de Amocha.
ESTE: Melisa de Quintero.
OESTE: Calle que va a otros lotes.
GLOBO B - SUPERFICIE: 0 Has + 1,345.23 M2.
N O R T E : Servidumbre.
SUR: Calle de tierra que va a otros lotes.
E S T E : Representación Alveo Bernal.
OESTE: Agripina de Martínez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 4 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-465-428-20
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 230-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **E L O I S A G O N Z A L E Z NAVARRO**, vecino (a) de La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº

2-57-752 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-302-96, según plano aprobado Nº 203-03-7693 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 5 Has + 3,587.70 Mts., ubicada en El Pital, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ovidio Valderrama.
SUR: Julio Vergara Ortega - Quebrada de Marigoma.
ESTE: Callejón a camino de tierra a El Potrero al Pital y a otras fincas.
OESTE: Eloisa González Navarro - Salomón Arrocha.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé

a los 8 del mes de septiembre de 2000.
SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-465-769-06
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 240-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RAUL ABDIE DEL ROSARIO SAMANIEGO Y OTRA**, vecino (a) de Cerro Batea, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-121-700 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-429-97, según plano aprobado Nº 206-06-7664 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 3,836.86 Mts., ubicada en Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada La Arenilla - Teodoro Magallón.
SUR: Callejón hacia Carretera a Churuquita Chiquita - Aurelia Rodríguez.
ESTE: Teodoro Magallón.
OESTE: Quebrada La Arenilla - Callejón hacia carretera a Churuquita Chiquita.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 11 del mes de septiembre de

<p>2000. * SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-850-80 Unica Publicación R</p>	<p>tierra Baldías N a c i o n a l e s adjudicables con una superficie de 12 Has + 3,633.41 Mts., ubicada en L u r a Corregimiento de Toabré, Distrito de P e n o n o m é , Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oliverio González C. SUR: Adán Sánchez. ESTE: Quebrada La Tamborera. O E S T E : Crecensiano Trujillo.</p>	<p>QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-956-37 Unica Publicación R</p>	<p>Las Peñitas, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel Sánchez - Quebrada Iglesia - María Antia Sánchez. SUR: Roberto Arquiñez. ESTE: Cecilia Arquiñez de Rivera. OESTE: Patricio Sánchez.</p>	<p>L-465-966-67 Unica Publicación R</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 246- 2000</p>	<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 248- 2000</p>	<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 249- 2000</p>
<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) CRECENSIANO TRUJILLO RIVAS, vecino (a) de Cañaver al, Corregimiento de Cañaver al, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-56- 173 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-662-00, según plano aprobado N° 206-09-7733 la adjudicación a título oneroso de una parcela de</p>	<p>Dado en Penonomé a los 3 del mes de octubre de 2000.</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) JUAN ARQUIÑEZ SANCHEZ, vecino (a) de Las Peñitas, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-63-486 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° —, según plano aprobado N° 21-09- 4990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías N a c i o n a l e s adjudicables con una superficie de 1 Has + 3,981.09 Mts., ubicada en</p>	<p>Dado en Penonomé a los 5 del mes de septiembre de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) ALBERTO CALDERON FERNANDEZ, vecino (a) de Puerto el Gago, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78- 1123 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4096-93, según plano aprobado N° 25-03-5445 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías N a c i o n a l e s adjudicables con una superficie de 0 Has + 5,943.59 Mts., ubicada en Puerto El Gago,</p>

Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alonso González N. SUR: Amas de Casa de Puerto El Gago (Gladys E. Navarro - Presidenta). ESTE: Camino de tierra a carretera principal y a otros lotes. OESTE: Fidel A. Tejada. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 20 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador L-466-110-27 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 250-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: **HACE SABER:** Que el señor (a) **N I C A N O R C A S T I L L O G O N Z A L E Z**, vecino (a) de Río Grande, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-534 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-319-2000, según plano aprobado N° 203-03-7704 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 1

Has + 0000.08 Mts., ubicada en El Maguete, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Neris González. SUR: Israel Fernández - servidumbre de acceso. ESTE: José Neris González. OESTE: José Nris González - Isael Fernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 20 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador a.i. L-466-172-19 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 251-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: **HACE SABER:** Que el señor (a) **R U B E N S A M A N I E G O S A N C H E Z**, vecino (a) de Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-106-96 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-380-99, según plano aprobado N° 202-06-7527 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 2,591.16 Mts., ubicada en

Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eleuterio Segundo Ojo. SUR: Leyzka Naranjo de Segundo. ESTE: Calle de tierra a San Juan de Dios y a la C.I.A. OESTE: Lyzka Naranjo de Segundo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 13 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-466-155-84
Unica Publicación R

<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 252-2000</p>	<p>de los siguientes linderos: NORTE: Marcelino Cárdenas. SUR: José Alfonso Morán C. ESTE: Calle de tierra que va a La Vieja y hacia Caimito. OESTE: José Alfonso Morán C. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 8 del mes de septiembre de 2000.</p>	<p>REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 253-2000</p>	<p>OESTE: Santiago Pimentel G. - vereda a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 25 del mes de septiembre de 2000.</p>	<p>Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p>
<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p>	<p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaría Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-466-180-95 Unica Publicación R</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p>	<p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaría Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-466-202-70 Unica Publicación R</p>	<p>HACE SABER: Que el señor (a) HERISNEL ANTONIO SUCRE GRIMALDO, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 8-742-330 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-799-00 según plano aprobado N° 206-09-7738 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 14 Has + 1,0712.09 Mts., ubicada en Miraflores, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:</p>
<p>HACE SABER: Que el señor (a) MINISTERIO DE LA PALABRA VIVA R.L. RUBEN ISABEL CORRALES LAY, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-299-952 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-627-99, según plano aprobado N° 206-06-7642 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 2,660.98 Mts., ubicada en Pozo Azul, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 257-2000</p>	<p>NORTE: Esteban Del Rosario. SUR: Maximiliano Martínez - Laureano Rivera - Quebrada sin nombre. ESTE: Esteban Del Rosario - Laureano Rivera. OESTE: Camino Real que conduce a Ojo de Agua y a carretera Tambo-Penonomé. Para los efectos legales se fija este</p>
<p>comprendido dentro</p>	<p>NACIONAL DE</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p>	<p>El Suscrito Funcionario</p>	<p>Para los efectos legales se fija este</p>

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-466-367-76
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4
COCLE
EDICTO N° 258-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**GILBERTO
SANCHEZ
HERNANDEZ Y
OTRO**, vecino (a) de
Llano Marín,
Corregimiento de El
Coco, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 2-26-721 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-288-99, según
plano aprobado N°
206-10-7708 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicables con
una superficie de 25
Has + 3,288.99
Mts.2, ubicada en
Caimital,
Corregimiento de
Tulú, Distrito de
Penonomé,
Provincia de Coclé
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

GLOB N° 1 -
SUPERFICIE 18 Ha
+ 7,776.19 Mts. 2
NORTE: Jacinto
Domínguez.
SUR: Osvaldo
Vargas.
ESTE: Camino Real
hacia El Pedregoso
y a Penonomé.
OESTE: José I.
Ibarra - Santos
Navas.
GLOBO N° 2 -
SUPERFICIE: 6 Has
+ 6,512.80 Mts. 2.
NORTE: Jacinto
Domínguez -
quebrada El Pontón.
SUR: Jacinto

Domínguez - Daniel
Domínguez.
ESTE: Osvaldo
Vargas.
OESTE: Camino
Real hacia El
Pedregoso y a
Penonomé.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de — o en la
corregiduría de Tulú
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé a los 22
días del mes de
septiembre de 2000.

SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-466-284-72
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4

COCLE
EDICTO N° 262-
2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MIRIAM YADIRA
ZUÑIGA DE
LOPEZ**, vecino (a)
de La Pintada,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Pintada, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 2-101-436 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 2-491-
98, según plano
aprobado N° 203-
01-7614 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldías
Nacionales
adjudicables con
una superficie de 1
Has + 1,122.46
Mts., ubicada en
Nuevo Paraíso,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de La Pintada,
Provincia de Coclé
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carreera
de asfalto a El
Barreo y a La
Pintada.
SUR: Haras Valle
Alegre (R.L.
Ricardo Tejeira
Quirós).
ESTE: Haras Valle

Alegre (R.L.
Ricardo Tejeira
Quirós)
OESTE: Genaro A.
Martínez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de — o en la
corregiduría de La
Pintada y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en
Penonomé a los 21
del mes de
septiembre de
2000.

SUSANA
ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-466-389-14
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

<p>REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 263-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ELISEO GORDON CASTILLO Y OTRA, vecino (a) de Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-44-257 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-772-00, según plano aprobado N° 206-06-7742 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 2 Has + 937.70 M2., ubicada en Churuquita Grande Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre a otros lotes. SUR: Javier Arosemena J. - Juan De La Cruz Lara.</p>	<p>ESTE: Carretera hacia Penonomé y a Caimito - servidumbre a otros lotes. O E S T E : Servidumbre a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 4 del mes de octubre de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-466-401-81. Única Publicación R</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE</p>	<p>REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 265-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) JULIANA SANCHEZ DE RODRIGUEZ (N.L.), JULIA DE RODRIGUEZ (N.U.) vecino (a) de Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-20-659 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-271-2000, según plano aprobado N° 203-04-7762 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 2,910.23 M2., ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra hacia</p>	<p>Pagua. SUR: Marcelino Guerra G. - Quebrada sin nombre. ESTE: Camino de Piedra hacia Coclecito y a La Pintada. OESTE: Gabino Soto Rivera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 22 del mes de septiembre de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador a.i. L-466-482-60 Única Publicación R</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE</p>	<p>DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO N° 270-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ANAIS YANIRI FUENTES ARANDA, vecino (a) de El Barrero, Corregimiento de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-99-2345 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1116-00, según plano aprobado N° 201-03-7783 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 2,265.39 Mts., ubicada en El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Luis Espinosa.</p>
--	---	---	--	---

SUR: Carretera Panamericana hacia Aguadulce y hacia Divisa.
 ESTE: Gladys de Deago.
 OESTE: Calle de piedra hacia El Barrero y carretera Panamericana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 4 del mes de octubre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-466-602-38
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE
 EDICTO N° 274-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **HERIBERTO TORRES GONZALEZ**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 3-72-317 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2775-2000, según plano aprobado N° 202-08-7801 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 7,247.21 Mts.2, ubicada en San Juan de Dios, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Lorenzo González R.
 SUR: Servidumbre

de otras finca - Esteban Valdés.
 ESTE: Petra Ojo.
 OESTE: Camino de tierra a Los Martínez y a San Juan de Dios - Servidumbre a otras fincas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 3 del mes de octubre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-466-787-52
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE
 EDICTO N°551-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **SILVIA MARIA AROCHA QUIROS**, vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-67-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2588-98, según plano aprobado N°203-03-7639, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 2,850.66 Mts., ubicada en El Potrero, Corregimiento de El Espino, Distrito de El Potrero, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Callejón.
 SUR: Silvestre González.
 ESTE: Carretera hacia Río Grande y a El Copé.

OESTE: María de Los S. Vergara.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 12 del mes de septiembre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-465-977-02
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 7
 CHEPO
 EDICTO N° 8-7-212-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **GERMAN JUAREZ ORTIZ**, vecino (a) de San Miguelito, del corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 441-632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-32787, según plano aprobado N° 87-16-9059 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 77 Has +5565.46 Mts., que forma parte de la finca 2173, inscrita al tomo 43, folio 112, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Utivé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dorico Díaz.

SUR: Lino Velásquez.

ESTE: Camino de 10.00 mts.

OESTE: Río Utivé. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 17 del mes de octubre de 2000.

AMELIA RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-467-192-31
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 278-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ORIEL OVIDIO RIVERA CASTRO**, vecino (a) de Residencial Talavera, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 6-41-60, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-260-2000, según plano aprobado N° 807-18-14886 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 4301.03 M2, ubicada en Santa Rita, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabas Martínez, Norberto Rodríguez y servidumbre de 5.00 metros.

SUR: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia carretera de Santa Rita y Bajo Grande.

ESTE: Nazira Marinel Peña Alveo, María de la O. Montilla y camino de 10 mts. hacia otras

fincas.

OESTE: Sabas Martínez, Olga Ortega de Escobar y quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 13 días del mes de octubre de 2000.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador a.i.
L-467-223-07
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE

EDICTO N° 269-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ELSA GRACIELA DE LEON DE GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) de Cerro Silvestre N° 3 A, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 8-243-416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-451-98, según plano aprobado N° 801-01-14753 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 421.95 M2, que forma parte de la finca 2622, inscrita al tomo 22,780, folio 4, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Javier Enrique De León y carretera de asfalto hacia Nvo. Emperador.
 SUR: Servidumbre hacia otros lotes.
 ESTE: Carretera de asfalto hacia Nuevo Emperador y a la C.I.A.
 OESTE: Terreno de Jorge De León.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 11 días del mes de octubre de 2000.

MELVIS DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

RICARDO HALPHEN

Funcionario

Sustanciador

L-467-224-46

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5 PANAMA OESTE EDICTO N° 230-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DINA ESTELA DE LEÓN RODRIGUEZ**, vecino (a) de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-175-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-086-99, según plano aprobado N° 807-16-14441 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 967.20 M2, ubicada en Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Daniel Rodríguez

Cáceres.

SUR: Carretera de La Herradura y a otras fincas.

ESTE: Carretera hacia a otras fincas.

OESTE: Angel Santos Avila Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 28 días del mes de agosto de 2000.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-466-536-47

Única Publicación

EDICTO N° 93
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO
 Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **GRICELDA MARIA RAMOS RODRIGUEZ**,

mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, residente en Calle Transversal, Barriada La Industrial,

portadora de la cédula de identidad personal N° 8-430-143 en su propio nombre o representación de su propia persona,

ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 3ra. Transversal de la Barriada La Industrial,

Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle 3ra. Transversal con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00

Mts

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.00 Mts.

Area total del terreno, ochocientos dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (802.94 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentra afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de junio del dos mil.

La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE

<p>ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince (15) de junio del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-467-188-61 Unica publicación</p>	<p>Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida 10a. de la Barriada La Revolución, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 6028, tomo 194, folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. SUR: Calle 10a. con 20.00 Mts</p>	<p>Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de agosto del dos mil. La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de agosto del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-467-134-71 Unica publicación</p>	<p>residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-416- 879 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Trapichito de la Barriada El Trapichito N° 3, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 42.56 Mts SUR: Vértice con 0.10 Mts ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y Calle El Nance con 33.90 Mts. OESTE: Calle del Trapichito con 39.72 Mts. Area total del terreno, setecientos veinte metros cuadrados con mil novecientos sesenta centímetros c u a d r a d o s</p>	<p>(720.1960 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se e n c u e n t r a n afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de septiembre del dos mil.</p>
<p>EDICTO N° 135 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ISABEL GUTIERREZ MONTERO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Doméstico, residente en Calle Bolívar N° 2485, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-218- 201 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno</p>	<p>ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se e n c u e n t r a n afectadas.</p>	<p>EDICTO N° 159 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ILKA YOVANIS SANCHEZ GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, Estudiante,</p>	<p>La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de septiembre del dos mil. ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-467-223-99 Unica publicación</p>	<p>La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de septiembre del dos mil. ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-467-223-99 Unica publicación</p>